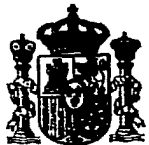


REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

D.A.



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 292285	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 12.2.1986	

MODELO DE UTILIDAD 16 JUN. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63F 3/08
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO DE JUEGO DECRETIVO Y DE AZAR.
--

(71) SOLICITANTE (S) DON FERNANDO PORTILLO DIAZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Lozano Sidro, nº 2 - PRIEGO DE CORDOBA (Córdoba).-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de juego recreativo y de azar.

5 El citado dispositivo está constituido por un cuerpo de configuración cilíndrica de pequeña altura.

Las bases de dicho cuerpo se encuentran divididas en una serie de canales anulares y concéntricos. En dichos canales se incorporan unas bolas, las cuales pueden circular o rodar libremente por los citados canales.

10 El referido cuerpo, presenta en la periferia de ambas bases un reborde. Dichos rebordes tienen la finalidad de determinar sendos escalonamientos, en los que se encajan sendas tapas cilíndricas, con objeto de evitar el que las bolas se puedan salir de los mencionados canales.

15 Las referidas tapas, también incorporan láminas adhesivas, en las cuales se representan motivos correspondientes a diferentes juegos, pudiéndose cambiar las diferentes láminas según el bloque de juegos que se quiera realizar.

20 Por otro lado se ha dispuesto en los fondos de los canales una superficie alveolada, de manera que el fondo de cada canal está constituido por una sucesión de hendiduras radiales a modo de alveolos, siendo éstos de igual tamaño en cada canal.

25 La finalidad que se persigue con la colocación de dichos alveolos, es el que las bolas no puedan detenerse en puntos intermedios, si no que solo se pueden detener en el recinto constituido por un alveolo, evitándose así dudar en la lectura correspondiente al lugar donde se detuvo la bola.

30 Las láminas adhesivas, son las indicativas de los

1 juegos a efectuarse, pudiendo ser éstos, por ejemplo, un
juego para rellenar quinielas, o un juego de dados, etc.-

5 Para una mejor comprensión de esta memoria des-
criptiva y formando parte integrante de la misma, se acompa-
ña una serie de dibujos en los que con caracter ilustrativo
y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª, representa la vista en alzado de
dispositivo objeto de la invención.

10 La figura 2ª, representa la vista en planta de
una de las bases del dispositivo, objeto de la invención.

La figura 3ª, muestra una vista en alzado según
la sección delimitada por el plano A-B de la figura anterior
y posterior.

15 La figura 4ª, representa la vista en planta de
la otra base de que consta el dispositivo objeto de la in-
vención.

La figura 5ª, muestra una vista en alzado según
la sección delimitada por el plano C-D de la figura anterior.

20 La figura 6ª, representa una vista en planta de
la base mostrado en la figura 2, con la particularidad de
haberse incorporado en ésta una lámina adhesiva a modo de
ejemplo explicativo.

25 La figura 7ª, representa una vista en planta de
la base de la figura 4, habiéndose incorporado en ésta, una
lámina adhesiva, con lo que se completa el ejemplo explicati-
vo, junto con la figura anterior.

30 El dispositivo de la presente invención, se ca-
racteriza por estar constituido por un cuerpo cilíndrico 1
de pequeña altura, el cual presenta en su periferia superior
e inferior un reborde 2, determinando respectivos escalona-

1 mientos, de manera que se pueda encajar entre dichos rebor-
des sendas tapas cilíndricas 3.

5 Tanto la parte superior como la inferior del cuer-
po 1, están divididas en canales anulares y concéntricos 4,
de manera que éstos están separados por una cierta distancia
D, aprovechándose esta distancia para intercalar un canal 4
de la otra base, con lo que los canales presentan una dis-
tribución alternativa (esta peculiaridad se ve muy bien en
la figura 3), consiguiéndose así utilizar las dos bases para
10 representar distintos juegos recreativos y de azar, en un
volumen reducido.

Dentro de los citados canales 4, se incorporan
unas bolas 6, las cuales pueden circular libremente por los
citados canales 4.

15 Para que las bolas no puedan pararse en cualquier
punto del fondo los canales 4, se han dispuesto en el fondo
de éstos, unas hendiduras radiales 7, a modo de alveolos, de
manera que las bolas solo pueden detenerse en el recinto de-
limitado por cada alveolo.

20 Sobre las tapas 3, es susceptible de incorporar
sendas láminas adhesivas, de manera que los espacios D son
ocupados por los números o gráficos 8, representativos de las
características de cada juego. Dichos números o gráficos están pue-
tos de forma correlativa con las hendiduras a modo de alveo-
25 los 7, de manera que a cada número o gráfico, le correspon-
da una única hendidura alveólica. Por tanto nunca existirá
duda alguna en la lectura del número o gráfico correspondien-
te a la hendidura alveólica 7 en la que se hubiese detenido
la bola 6.

30 Los canales 4 son susceptibles de estar divididos

1 en sectores, para lo cual se han dispuesto unos tabiques radiales y verticales 9, los cuales delimitan cada sector. Cada sector estará comprendido por un número determinado de hendiduras radiales alveólicas 7.

5 A modo de ejemplo explicativo se explicará la figura 6, en la que se ha representado con recuadros negros un juego de dados de poker. En cada uno de estos recuadros se simboliza cada una de las distintas caras de los cinco dados que se utilizan en este juego, para lo que se han separado los símbolos de cada dado mediante los tabiques 9.

10 Cada sector separado por los tabiques 9, lleva incorporado una bola 6, de manera que cada una simboliza un dado.

15 Para la utilización del mencionado juego, se debe de agitar el dispositivo, esperando después a que se detengan los cinco bolos 6. Una vez que los bolos 6 se hayan detenido, se localizará la hendidura alveólica en la que se encuentra cada bola, y se verá que símbolo le corresponde, obteniéndose así los distintos resultados.

20 En esta misma figura 6ª, el otro sector de lámina adhesiva 8 representa un juego de ruleta, para lo que se ha dispuesto que a cada hendidura alveólica 7 le corresponda un número a modo de ruleta.

25 Como es sabido, en la ruleta solo se debe de obtener un solo valor por cada jugada, para lo que se ha dispuesto una única bola 6' que podrá recorrer todo el canal 4 en el que se encuentra.

30 Para completar el ejemplo explicativo, en la figura 7ª, se representa la lámina que iría adosada en la otra base del dispositivo, de manera que el área delimitada por los círculos concéntricos encasillada con 8 representaría

1 tres juegos diferentes.

5 Así por ejemplo el área 8 marcada en negro con
recuadros blancos, representaría un dado tradicional, para
lo que en cada recuadro blanco, se incorporarían los distin-
tos números que tiene grabada cada cara de un dado tradicio-
nal, como se puede observar a cada recuadro le correspondé:
una única hendidura alveólica, de manera que en el canal que
comprende cada una de las seis hendiduras alveólicas 7 se
incorpora una única bola. Así en cada jugada obtendremos el
10 resultado numérico de cada baza jugada.

15 El área 8 mas exterior representaría, por ejemplo,
los 49 números de la lotería primitiva, para lo que el canal
que comprende las hendiduras alveólicas 7" estaría dotado de
seis bolas, cada uno de las cuales nos indicaría el número
a tachar en el boleto de la lotería primitiva.

20 El área 8 central, por ejemplo, representa el jue-
go de las quinielas, para lo que en dicha área irán represen-
tados los signos quinielísticos y en el canal que contiene
las hendiduras alveólicas 7' se incorporará una única bola,
de manera que cada baza jugada, nos indicará un signo a ta-
char en el boleto quinielístico, por tanto se tendrán que rea-
lizar catorce bazas, con cada una de las cuales tacharemos
la columna completa, la cual representa el juego de las qui-
nielas.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descri-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, ~~dimensiones~~,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE JUEGO RECREATIVO Y DE AZAR.

5

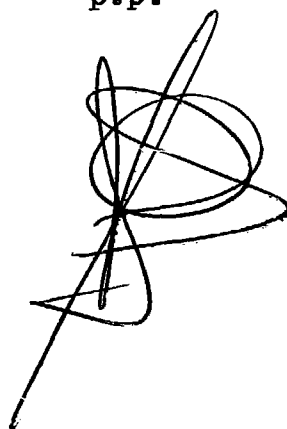
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 12 febrero 1.986

BERNARDO UNGRIA

P.P.



15

20

25

30

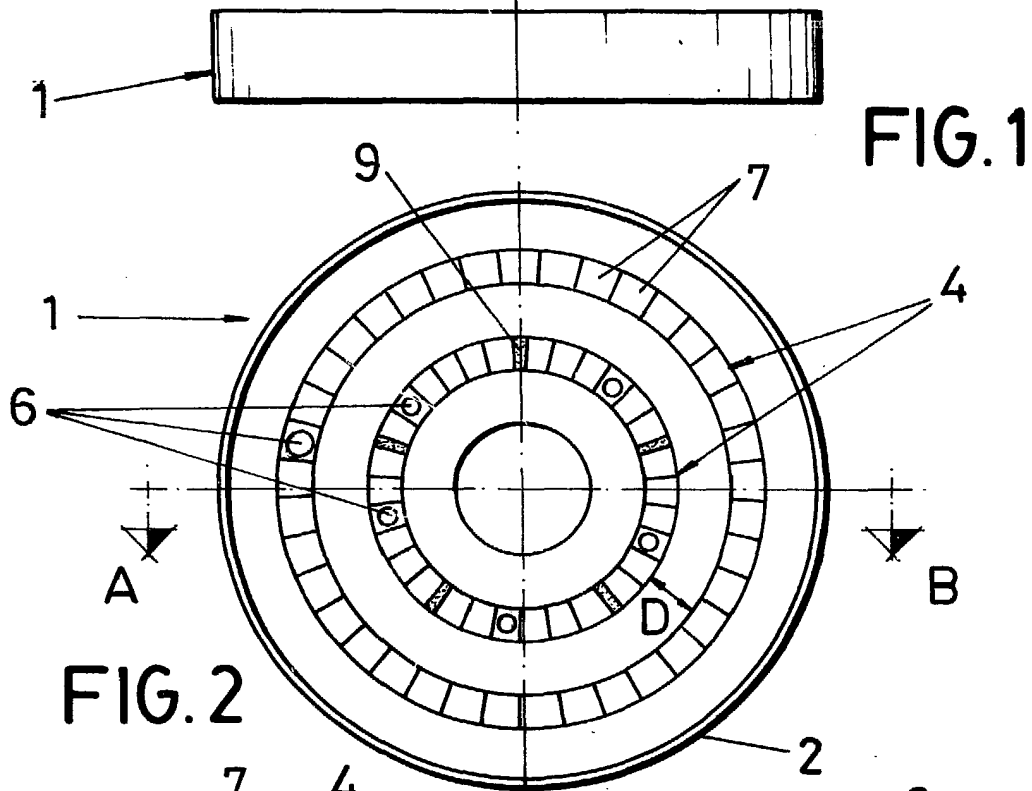
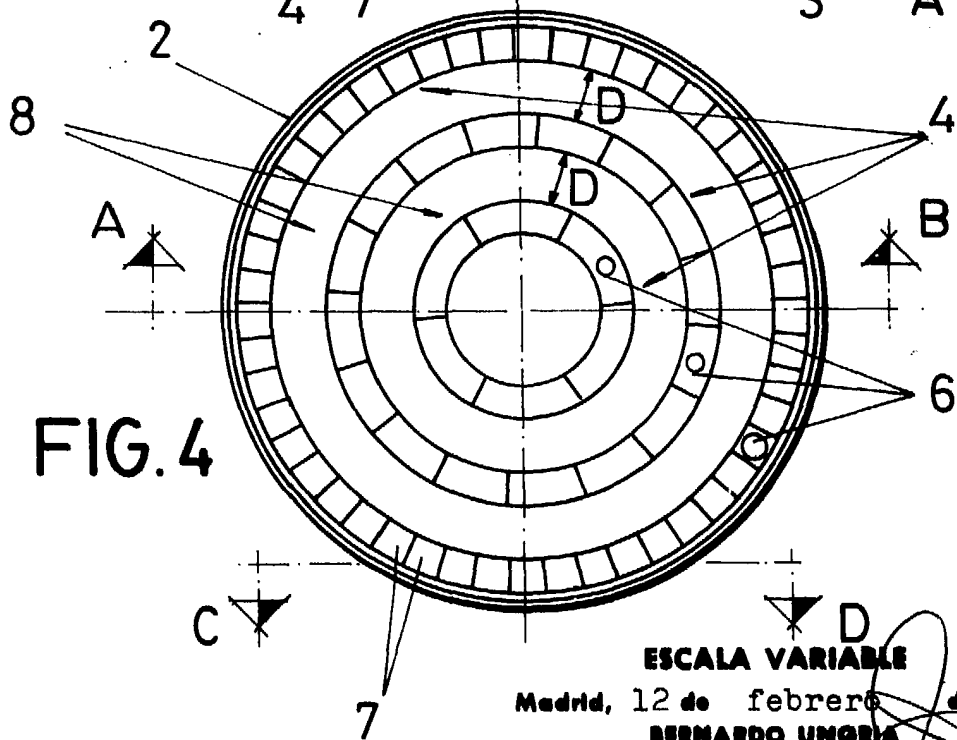
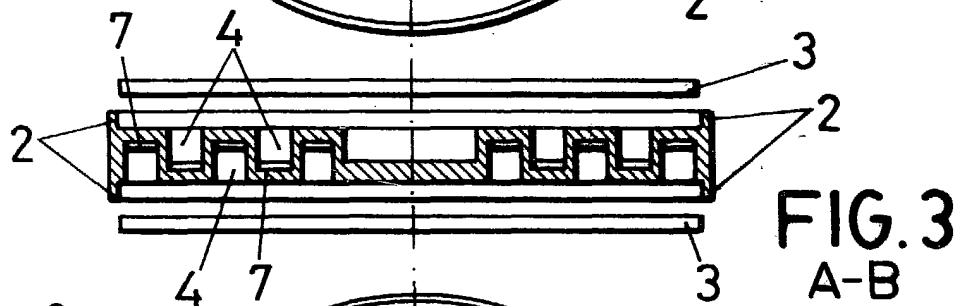


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de febrero de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.

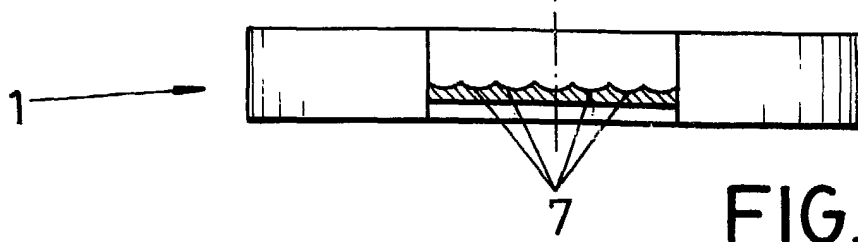


FIG. 5
C-D

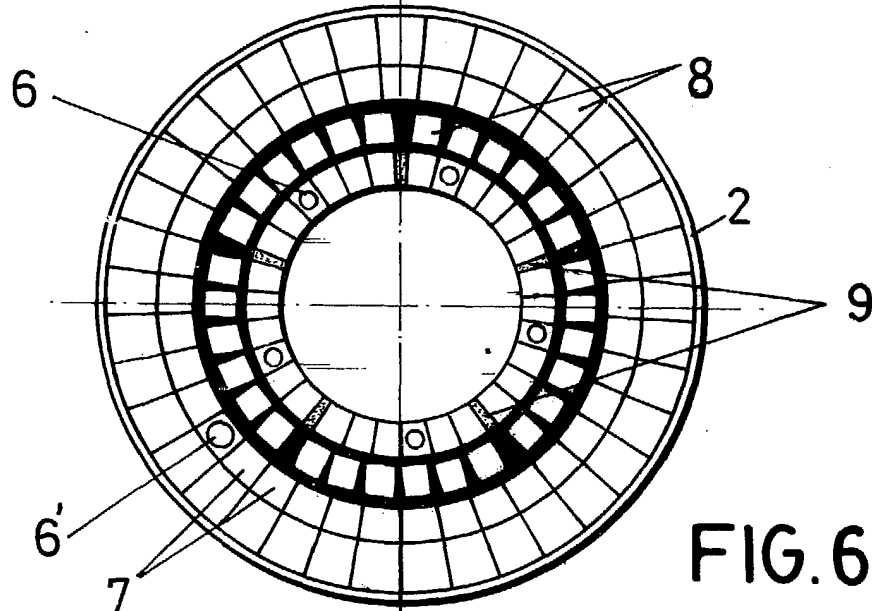


FIG. 6

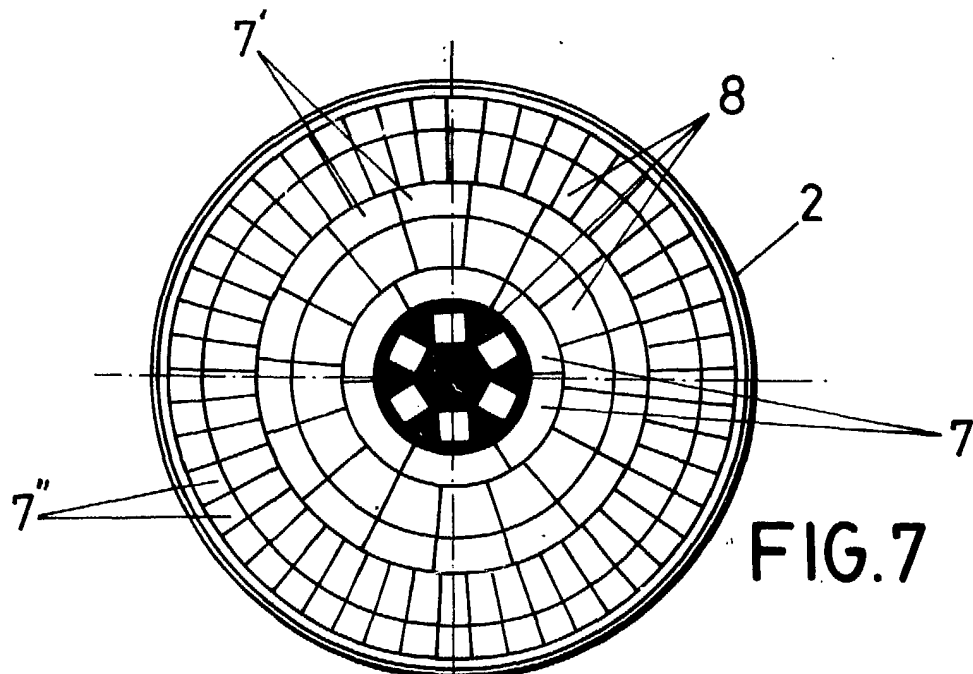


FIG. 7

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de febrero de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.